



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015 - 2016-GRC-GRDS-DRTPEC

Callao, 04 de noviembre del 2016

VISTOS: el Decreto Legislativo N° 1187 que previene y sanciona la violencia en la actividad de construcción civil; Decreto Supremo N° 009-2016-TR que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC; Resolución Ministerial N° 232-2016-TR - Establecen disposiciones que regulan la modalidad virtual de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, y su renovación; Resolución Ministerial N° 232-2016-TR - Establecen disposiciones que regulan la modalidad virtual de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC; y la Ordenanza Regional N° 000020-2011 Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1187 que previene y sanciona la violencia en la actividad de construcción civil, se dispuso la creación del Registro de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC. Asimismo, en el segundo párrafo de la Séptima Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Legislativo N° 1187 prescribe que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se determinará el inicio de la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC en cada Gobierno Regional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2016-TR se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC que estableció el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimientos para la inscripción y renovación en el registro, las causales de suspensión y cancelación, y demás normas de aplicación. Además, conforme con lo establecido en el literal d) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la normativa precitada, el registro puede llevarse a cabo bajo la modalidad virtual, configurándose como un procedimiento de evaluación previa sujeto a silencio administrativo positivo.

Que, con Resolución Ministerial N° 232-2016-TR, se dispuso la regulación de la modalidad virtual de la inscripción y renovación del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC.

Que, de acuerdo con lo prescrito en el primer artículo de la Resolución Ministerial N° 266-2016-TR, se dispuso que a partir del 07 de noviembre del 2016 la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao dará inicio a la implementación del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC de las personas cuyo documento nacional de identidad figure con domicilio en el Callao. Además, en el segundo artículo de la Resolución Ministerial N° 266-2016-TR precitada se estableció la posibilidad de establecer un cronograma para la inscripción de los trabajadores que no podrá exceder del plazo de sesenta (60) días hábiles, así como el horario de atención para la entrega del carnet y trámites relacionados.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza Regional N° 000020-2011, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, con la visación de la Oficina Técnica Administrativa y de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el cronograma para la Inscripción bajo la modalidad virtual, de los trabajadores cuyo documento nacional de identidad figure con domicilio en el Callao, en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, el cual tiene como fecha de inicio el 07 de noviembre del 2016 y tendrá como vigencia sesenta (60) días hábiles de acuerdo al siguiente detalle:

INSCRIPCIÓN EN EL RETCC POR ORDEN ALFABÉTICO DEL PRIMER APELLIDO	FECHAS
A-E	DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016
F-K	DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2016
L-P	DEL 07 DE DICIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2016
Q-U	DEL 22 DE DICIEMBRE AL 04 DE ENERO DEL 2017
V-Z	DEL 05 DE ENERO AL 18 DE ENERO DEL 2017
REZAGADOS	DEL 19 DE ENERO 01 DE FEBRERO DEL 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la implementación del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, se desarrollará según el cronograma anterior, en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa realice las coordinaciones necesarias a fin de dotar con recursos humanos, materiales, logísticos y, en general, con todo lo que se requiera para que opere la inscripción de los trabajadores en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, en el ámbito de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

Regístrese, comuníquese y archívese

Gobierno Regional del Callao
Oficina Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Hog. PATRICIA MARTINEZ VALDIVIESO